

Código de Ética



**SUPER
EXPRESS**



GRUPO
cn

Mensaje de Nuestro Gerente General

En el Grupo CCN nos enorgullece destacar y compartir los valores que siempre hemos cultivado y han definido la personalidad de nuestras empresas hasta convertimos en un ejemplo de éxito y buena gestión, tanto en Nicaragua como en el resto de Centroamérica.

El presente Código de Ética recoge los valores y principios que deben seguir en todos los niveles, las empresas del Grupo CCN, para gestionar sus negocios, tomar decisiones y establecer relaciones con clientes, colaboradores, proveedores, competidores, autoridades y la comunidad.

En el Grupo CCN permanecemos altamente comprometidos con la transparencia y el cumplimiento de las leyes, elementos claves que refuerzan un clima de confianza entre nuestros públicos de interés. Todo ello refleja la voluntad de construir una cultura de sostenibilidad basada en el comportamiento ético que contribuye a la generación de valor económico, social y ambiental.

Henry del Carmen
Gerente General
Febrero 2019

ÍNDICE

<i>I. Objetivo y ámbito de aplicación</i>	1
<i>II. Principios guías para la conducta ética basados en los valores de Grupo CCN</i>	1
<i>III. Actividades y Organización del Comité de Ética</i>	5
<i>IV. Guía para toma de decisiones</i>	8
<i>V. Chequeo Ético Breve</i>	8
<i>VI. Aceptación de recepción, lectura y entendimiento del Código</i>	9
<i>VII. Declaración de Conflicto de Interés</i>	10

I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este Código de Ética es brindar principios guías a todas las personas vinculadas de alguna forma a Grupo CCN sobre sus conductas éticas y formas de trabajo. Todas las empresas de Grupo CCN son regidas por este Código de Ética. En este sentido es aplicable a todos los ejecutivos y colaboradores de Grupo CCN y se incluyen las posibles relaciones de Grupo CCN con sus distintos grupos de interés.

II. PRINCIPIOS GUÍAS PARA LA CONDUCTA ÉTICA BASADOS EN LOS VALORES DE GRUPO CCN

Los siguientes principios guías de comportamiento se encuentran elaborados a partir de los valores de Grupo CCN:

Integridad: A través del valor Integridad, las personas que laboran en la organización hacen extensivo su comportamiento ético a todas las situaciones en las que se ven inmersos o participan. La integridad lleva a actuar de la mejor forma posible en todas las circunstancias. Como principios guía, todas las personas que laboran en Grupo CCN deben:

- Actuar en concordancia con los valores de la organización.
- Cumplir con las leyes vigentes de Nicaragua.
- Rechazar y denunciar cualquier intento de soborno. De igual forma, no ofrecer, prometer, o autorizar sobornos.

- Evitar actuar con doble moral, es decir no comportarse de manera relativa (a su conveniencia y acomodo) en distintas situaciones.
- Evitar cualquier circunstancia deshonesta por la que pueda avergonzarse o arrepentirse.
- No se debe ganar prestigio a través del trabajo ajeno o las ideas de otros.
- En caso de cometer errores, entender que errar es parte del aprendizaje, asumir la responsabilidad y no culpar a otros.
- Ningún trabajador debe aceptar o dar cortesía que puedan interpretarse que ha quedado comprometido su criterio profesional; no deben aceptar obsequios en efectivos ni cuyo valor supere los US\$100.00.

Proactividad/Flexibilidad: La Proactividad/Flexibilidad es el valor que lleva a las personas a mantener una actitud en la que deciden controlar su conducta de una manera activa. Mediante este valor, las personas desarrollan su creatividad para mejorar en su trabajo y su vida personal. Como principios guía, todas las personas que laboran en Grupo CCN deben:

- Anticipar problemas y buscar permanentemente soluciones y nuevas oportunidades que lleven al éxito en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Tener la mente abierta para conocer cosas nuevas, escuchar a otros, entender y aceptar lo que otros piensan y creen.
- Tomar la iniciativa sobre sus labores y trabajar en función de aquello que creen puede ayudar a la empresa y en su crecimiento personal.

Conciencia de la Obligación: El valor de Conciencia de la Obligación refiere al empoderamiento y asunción de las responsabilidades que tiene cada persona que labora en Grupo CCN. Se espera que las personas que trabajan en el Grupo se rijan por los siguientes principios guía:

- En todas sus decisiones y acciones cumplan y velen por el orden jurídico vigente (Ley), sea local, nacional o internacional.
- Se comprometan a cumplir todos los principios promovidos por la Organización de las Naciones Unidas en aras de prevenir la corrupción en todas sus formas, incluidos fraude, conflicto de intereses, extorsión y soborno.
- Velar por la salud y seguridad de los trabajadores y terceras personas que realizan labores o visitan las instalaciones de Grupo CCN, proporcionándoles información, directrices y recursos necesarios en su caso para evitar accidentes y/o daños a la salud.
- Conocer y promover el respeto de los derechos humanos en toda la cadena de valor del negocio a través de la Política de Derechos Humanos, denunciando cualquier acto que contravenga a lo establecido en la misma.
- Cumplir las prácticas ambientales establecidas en Grupo CCN, así como identificar riesgos relacionados y reportar accidentes ambientales.
- Promover el consumo responsable de productos con contenido alcohólico.
- Mantener en grado confidencial toda información relacionada con el quehacer de Grupo CCN, proveedores, clientes y grupos de Interés.
- Informar a la organización sobre posibles conflictos de intereses, propios y de otras personas relacionadas al Grupo.
- Proteger y hacer uso responsable de los activos tangibles

e intangibles de la empresa como: marcas, productos, equipos y materiales de cualquier índole y/o propiedad intelectual, entre otros.

- Al asumir una responsabilidad, estar consciente que su cumplimiento es imprescindible.
- Respetar las reglas o normas que imperan en los distintos lugares a los que asistan, a menos que afecten la integridad y la seguridad de cualquier persona o cualquiera de los valores de la organización.

Disfrute del Trabajo: En el presente marco ético, el disfrute del trabajo refiere tanto al entusiasmo sentido por las personas del Grupo por saberse buenos trabajadores, como a su entendimiento de que el trabajo no es todo, incluyéndose también el saber disponer del tiempo necesario para disfrutar de la familia y de actividades recreativas. Los principios guías que deben seguir las personas que trabajan en la organización para cumplir con este valor implican:

- Mantener un adecuado equilibrio familia-trabajo-recreación.
- Entender que sus labores en la organización benefician a otras personas, llevándoles a sentir satisfacción por el trabajo bien hecho por sus compañeras(o)s y por sí mismo.
- Establecer retos en los que se sientan personas competentes y capaces, permitiéndose mejorar y ampliar sus capacidades.
- Mantener actitud positiva en el día a día, encontrando el lado divertido de su trabajo.
- Mantener una relación cordial con sus compañeros(a)s de trabajo, dentro de un ambiente de respeto mutuo.
- Garantizar un ambiente libre de todo tipo de acoso.

Además de lo descrito en este Código, otras disposiciones de obligatorio cumplimiento pueden ser consultadas:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Políticas y Procedimientos de Grupo CCN
- Política de relación con proveedores
- Política Integrada de Gestión
- Obligaciones adquiridas al adherirse al Pacto Global de Naciones Unidas www.pactomundial.org/2015/02/10-principios-del-pacto-mundial/

III. ACTIVIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética está conformado por: Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Finanzas, Gerente de Auditoría y Gerente de Asesoría Legal. Dicho comité es responsable de coordinar las investigaciones resultantes de los canales de denuncias. Los integrantes del Comité recomendarán a la Gerencia respectiva las decisiones disciplinarias o legales que estimen conveniente de acuerdo a la gravedad de la falta o hecho ocurrido.

Las funciones principales del Comité de Ética son:

- Revisar las denuncias o sospechas fundadas de faltas al Código de Ética.
- Coordinar las investigaciones resultantes de los canales de denuncia.
- Sugerir las medidas disciplinarias o legales ante las faltas comprobadas.
- Velar por la integridad de las personas contra quien se establecen denuncias, en base al principio de inocencia establecido por la ley.
- Mantener actualizado y disponible la versión vigente del Código de Ética.

Canal de Denuncias: Es un canal de comunicación independiente por medio del cual cualquier persona puede realizar reportes o denuncias con base en el conocimiento, sospecha fundada de un fraude, irregularidad y cualquier otra situación que viole el presente Código. Este canal puede además ser utilizado para conocer sobre quejas y denuncias en materia de medio ambiente y relaciones con la comunidad.

Las denuncias son de carácter anónimo y confidencial, aunque apelando a la transparencia de la investigación, se sugiere que la persona brinde sus datos personales para poder ser consultada en el proceso investigativo.

Los medios para realizar quejas y denuncias son los siguientes:

Correo electrónico: etica@ccn.com.ni

Página web link: www.ccn.com.ni

Línea telefónica gratuita: (1800 - 1555)

Celular: (505) 8252-3048

Aplicación Móvil: GrupoCCN Línea Ética

- Los *reclamos* y *denuncias* de los clientes deben ser canalizados a través del Servicio de Atención al Cliente, al *número telefónico 22557777* y/o al correo electrónico *sac@ccn.com.ni*
- Las faltas al “Código Único de Autorregulación Publicitaria y de Comunicación Comercial de bebidas alcohólicas y productos de contenido alcohólico de Nicaragua” se pueden dar a conocer a través del sitio web de INPROCRES. <http://inprocres.org/auto-regulacion/denuncias/formulario-de-denuncias/>

Sanciones: El incumplimiento al presente Código de Ética será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código del Trabajo y normas relacionadas. Estas sanciones son independientes de las acciones penales o civiles que la empresa pueda ejercer por todos los daños y perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de lo establecido en el código, políticas y procedimientos internos relacionados.

IV. GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES

Se espera que el personal de GRUPO CCN, así como otros representantes vivan el cumplimiento de las normas de ética como un componente esencial de sus responsabilidades. GRUPO CCN no puede prever la totalidad de los problemas que pudieran surgir. Si Usted no está seguro de lo que debe hacer en cualquier situación, deberá realizar un chequeo breve de ética.

Si puede responder afirmativamente a cada una de las preguntas, lo más probable es que la decisión o acción sea correcta. Si alguna de las preguntas anteriores le ha hecho dudar, no actúe ni tome la decisión sin buscar antes consejo con su superior inmediato o miembro del Comité de Ética.

V. CHEQUEO ÉTICO BREVE

Todos sabemos en nuestra conciencia lo que está bien y lo que está mal. Sin embargo, podemos tener momentos de duda.

Cuando quieras evaluar y decidir si una acción es éticamente correcta, pregúntate:

¿Estoy haciendo lo correcto de acuerdo a los valores de la Compañía?

¿Estoy cumpliendo con las leyes?

¿Mi decisión o acción está acorde con las políticas de la Compañía?

¿Es justo para todos los interesados tanto a corto como a largo plazo?

¿Favorecerá relaciones beneficiosas entre todas las partes implicadas?

¿Me hace sentir bien?

¿Me sentiré orgulloso?

¿Podré dormir tranquilo?

¿Me gustaría que mi familia tuviera conocimiento?

¿Me gustaría que mi decisión se publicara en los periódicos?

¿Mi acción fortalece mi reputación y la de la Compañía?

VI. ACEPTACIÓN DE RECEPCIÓN, LECTURA Y ENTENDIMIENTO DEL CÓDIGO

Reconozco que he sido informado sobre el Código de Ética de GRUPO CCN, que lo he leído y he tenido la oportunidad de consultar y comentar sobre los principios y normas de conducta estipuladas en éste.

Comprendo que es mi responsabilidad respetar, aplicar y seguir todos los principios y normas de conducta establecidas en este Código, así como también las políticas y procedimientos específicos publicados y autorizados por la Compañía.

Asumo mi deber y responsabilidad de buscar consejo, direccionamiento y posición, sobre cualquier asunto ético que se me presente y/o tenga conocimiento y del que tenga duda, haciendo uso de los canales de denuncia establecidos en el presente Código.

Comprendo que la Compañía tiene el derecho de modificar, enmendar o retirar parcial o totalmente los principios y normas de conducta descritos en este Código en cualquier momento, poniéndolos inmediatamente a la disposición de sus distintos grupos de interés.

Comprendo que debo indicar e informar cualquier inversión, relación y/o contacto con un cliente, proveedor, institución financiera y/o empresa en la cual tengo o pudiera tener algún conflicto de interés, el(los) que debo indicar en el formulario "Declaración de conflicto de interés". De no indicarse algún conflicto de interés, asumo cualquier responsabilidad posterior por no notificarlo y revelarlo conforme con lo indicado en este Código.

Notificado:

Nombre: _____

Área/ Departamento: _____

No. Empleado: _____

Fecha: _____

Firma: _____

VII. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Lugar de Trabajo: _____

Nombres y Apellidos: _____

No. de Empleado: _____

No. de Cédula: _____

Puesto: _____

Gerencia: _____ Área: _____

Nombre de Jefe Inmediato: _____

Declaro que todo lo expresado en esta de declaración de conflictos de interés, lo hago en mi entero juicio y capacidad civil y que es de buena fe y corresponde a la verdad. En caso de reflejar o corroborar datos incorrectos y/o falsos para ocultar posibles conflictos de intereses me someteré a las sanciones administrativas o de leyes correspondientes que disponga GRUPO CCN.

En caso de existir un potencial conflicto de interés, hago mi declaración así:

Acepto que esta declaración es una reflexión individual sin ninguna presión y estipulado como requisito en el Código de Ética.

Firma: _____

Fecha: _____

GRUPO C ch

